 <p>GRUPO BICENTENARIO</p>	<p>TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CANAL ALTERNO DE INTERNET EMPRESARIAL CON SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA</p>	<p>Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023</p>
---	--	--

NECESIDAD

El Grupo Bicentenario requiere contratar el servicio de **canal alterno de internet empresarial con componentes de seguridad perimetral, administración y soporte especializado**, con el fin de elevar los niveles de disponibilidad, continuidad y respaldo de los servicios de conectividad del Grupo Bicentenario SAS, en aras de salvaguardar el acceso seguro y permanente a las plataformas tecnológicas institucionales, la mitigación de riesgos asociados a fallas de conectividad y el cumplimiento de los estándares tecnológicos y de seguridad de la información definidos por el Grupo.

AUTORIZA	PROCESO
<p>Presidente del Grupo Bicentenario o quien haga sus veces</p>	<p>Contratación del servicio de canal alterno de internet empresarial con seguridad perimetral administrada</p>

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

1.1. Creación Grupo Bicentenario S.A.S.

A través del Decreto Ley 2111 de 2019, se creó el Grupo Bicentenario S.A.S. (Grupo), como una sociedad de economía mixta de régimen especial, regida por el derecho privado, de la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es servir como matriz o controlante de las sociedades o entidades que el Gobierno Nacional defina para desarrollar aquellas actividades incluidas en los estatutos sociales y que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 331 de la Ley 1955 de 2019.

En este sentido, el propósito fue fusionar entidades públicas del sector financiero, tales como, Aseguradoras Públicas y Fiduciarias Públicas que integran la Rama Ejecutiva del orden nacional y están sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) o desarrollan actividades conexas al servicio financiero público, con el fin de evitar duplicidades y crear una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional responsable de la gestión del servicio financiero público que incida en mayores niveles de eficiencia.

En línea con lo anterior, los estatutos sociales del Grupo disponen en su artículo 5°, entre otras cosas, que el "(...) Grupo Bicentenario S.A.S. tiene como objeto social, además de los incluidos en el Decreto Ley 2111 de 2019, expedido en virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019, controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Sociedad propenderá principalmente por evitar duplicidades entre entidades con participación accionaria de organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por aquellas que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, así como el de mejorar la eficiencia de estas empresas y extender sus servicios. Se entenderá en todo caso que la Sociedad podrá adelantar todas las actividades que sean necesarias de medio a fin para asegurar el desarrollo de su objeto social, incluyendo, entre otras, las siguientes: (...)"



Con el fin de proteger los recursos del Estado y fortalecer el patrimonio del Grupo, y así alcanzar el más alto nivel de gobernanza de acuerdo con los estándares internacionales y los criterios de sostenibilidad, de acuerdo con la habilitación general establecida en el artículo 3 del Decreto Ley 2111 de 2019, que permite que la Nación capitalice al Grupo con acciones de propiedad de organismos o entidades que integren la Rama Ejecutiva del orden nacional vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero público, a la fecha se han integrado al Grupo las siguientes sociedades:

No.	Entidades que integraran a GB	Normativa de vinculación	Situación de vinculación al GB	Año de vinculación al GB
1	Banco Agrario de Colombia S.A.	Decreto 492 de 2020	Filial	2020
2	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A.		Subsidiaria a través del Banco Agrario S.A.	2020
3	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX		Filial	2020
4	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX.		Subsidiaria a través de BANCOLDEX	2020
5	Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER		Filial	2020
6	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.		Asociada	2020
7	Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG S.A.		Filial	2020
8	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario S.A. – FINAGRO		Filial	2020
9	Positiva Compañía de Seguros S.A.		Filial	2022
10	La Previsora S.A. Compañía de Seguros.		Filial	2023
11	Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A.		Subsidiaria a través de La Previsora S.A.	2023
12	Fondo Nacional del Ahorro S.A – FNA S.A.	Decreto 1962 de 2023	Filial	2024
13	Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.		Filial	2024

En relación con el Régimen Legal del Grupo, mediante el artículo 369 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la



Vida", se dispuso lo siguiente: "(...) El Grupo Bicentenario continuará sometiéndose exclusivamente al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimilado al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. Por lo tanto, el régimen laboral de todos los trabajadores del Grupo Bicentenario será el de las sociedades de economía mixta no asimiladas a empresas industriales y comerciales del Estado y las reglas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. (...)"

El Grupo fue constituido acogiendo a la tipología societaria regulada en la Ley 1258 de 2008, "Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada", definida en el artículo 3° de la misma, como aquella "(...) sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas."

Mediante la Resolución No. 1481 de 2024 "Por medio de la cual se identifica al holding financiero y a las entidades que conforman el Conglomerado Financiero GRUPO BICENTENARIO" de la Superintendencia Financiera de Colombia, se estableció en el artículo 1° de la misma, "**IDENTIFICAR** como holding financiero del **Conglomerado Financiero GRUPO BICENTENARIO** para la fecha de expedición de la presente Resolución, a la sociedad **Grupo Bicentenario S.A.S.**, NIT 901.351.676-2"; así mismo, señaló las entidades que hacen parte del Conglomerado Financiero a la fecha de expedición de dicha Resolución; y, entre otros aspectos, destacó que, para efectos de la supervisión comprensiva y consolidada por parte de ese órgano de control, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., hará parte del Conglomerado Financiero y por lo tanto, será sujeto de consolidación de información financiera para efectos de conglomerado.

Sobre los órganos de dirección y administración del Grupo, el artículo 4° del Decreto Ley 2111 de 2019, señala: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) El Presidente, quien será su representante legal; y adicionalmente, estipula en su artículo 6° que: "(...) Además de las funciones que establezcan los estatutos de la sociedad Grupo Bicentenario y en las normas aplicables, la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Nombrar y remover libremente al Presidente de la sociedad Grupo Bicentenario y a su suplente. (...)"

Así también señalan los estatutos sociales del Grupo en su artículo 43° que: "(...) En caso de falta temporal o absoluta del Presidente, y hasta tanto la junta directiva efectúe un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como presidente suplente el secretario general y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el vicepresidente financiero o el vicepresidente de operaciones, en ese orden. Si la falta del presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el secretario general mientras la junta directiva provee el cargo en propiedad. (...)"

De acuerdo con el artículo 7° del Decreto Ley 2111 de 2019, se encuentran como funciones del Presidente del Grupo: "(...) 2. Vigilar la observancia de las leyes y los estatutos, la correcta aplicación de los recursos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad. (...)". Así mismo, los estatutos sociales del Grupo disponen en su artículo 44°, como funciones del Presidente: "(...) 3. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos o contratos que se requieren para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Sin perjuicio de los anteriores, el Presidente, sus suplentes o los representantes legales, requerirán de la previa y expresa



autorización de la junta directiva, cuando tales actos o contratos no correspondan al giro ordinario de los negocios de la Sociedad. (...)"

1.2. Necesidad del Grupo Bicentenario

GLOSARIO DE TERMINOS:

Inicialmente, teniendo en cuenta los diferentes conceptos de carácter técnico que se utilizarán a lo largo del presente documento, se estima pertinente incluir un glosario de términos así:

- **Canal alterno de internet:** Servicio de conectividad complementario al canal principal institucional, utilizado para fortalecer la disponibilidad, continuidad operativa y resiliencia de los servicios tecnológicos.
- **Activo – Activo:** Esquema de conectividad en el cual dos enlaces de internet operan simultáneamente distribuyendo tráfico de red y permitiendo continuidad automática del servicio ante falla de uno de los canales.
- **Failover:** Mecanismo automático mediante el cual el tráfico de red es redirigido hacia un enlace disponible cuando se presenta indisponibilidad o degradación del canal principal.
- **WAN (Wide Area Network):** Red de comunicaciones que interconecta recursos tecnológicos ubicados en diferentes ubicaciones geográficas, permitiendo el intercambio de información entre sedes, centros de datos, servicios en la nube y redes externas.
- **SD-WAN:** Tecnología orientada a la administración inteligente del tráfico externo WAN, permitiendo balanceo, priorización, monitoreo y continuidad operativa.
- **Firewall Administrado:** Solución de seguridad perimetral administrada por el proveedor para proteger, monitorear y controlar el tráfico de red institucional.
- **Alta disponibilidad:** Capacidad de la infraestructura tecnológica para mantener la continuidad del servicio minimizando interrupciones operativas.
- **Continuidad Operativa:** Capacidad de mantener la prestación de los servicios tecnológicos ante fallas, incidentes o contingencias que puedan afectar la infraestructura de comunicaciones.
- **Balanceo de Tráfico:** Mecanismo mediante el cual el tráfico de red se distribuye entre uno o varios enlaces o recursos disponibles con el fin de optimizar el desempeño, la disponibilidad y el uso eficiente de la infraestructura.
- **Monitoreo:** Actividad permanente de supervisión de los servicios e infraestructura tecnológica que permite identificar eventos, fallas, degradaciones o comportamientos anómalos en la operación.
- **Disponibilidad del Servicio:** Porcentaje de tiempo durante el cual un servicio tecnológico se encuentra operativo y accesible para su utilización durante un período determinado.
- **Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS):** Compromiso formal mediante el cual se establecen los niveles mínimos de disponibilidad, tiempos de respuesta, tiempos de solución y demás indicadores de desempeño exigibles al contratista.
- **VPN (Virtual Private Network):** Tecnología que permite establecer comunicaciones seguras entre usuarios, dispositivos o redes a través de infraestructura pública o privada mediante mecanismos de cifrado.
- **IPS (Intrusion Prevention System):** Sistema de prevención de intrusiones que analiza el tráfico de red para identificar, bloquear o mitigar actividades maliciosas o comportamientos potencialmente riesgosos.
- **Control de Aplicaciones:** Funcionalidad de seguridad que permite identificar, administrar,



- restringir o priorizar aplicaciones que utilizan la red institucional.
- **Filtrado Web:** Mecanismo de seguridad que permite controlar o restringir el acceso a sitios web de acuerdo con políticas previamente definidas.
 - **Capacidades Avanzadas de Priorización y Gestión Inteligente de Tráfico:** Funcionalidades que permiten clasificar, priorizar y optimizar el tráfico de red de acuerdo con criterios operativos, niveles de servicio o criticidad de las aplicaciones institucionales.
 - **Topología de Conectividad:** Representación de la arquitectura lógica y física de los componentes de red, enlaces, equipos y mecanismos de comunicación que conforman la solución propuesta.
 - **Arquitectura de Continuidad Operativa:** Diseño tecnológico orientado a garantizar la disponibilidad de los servicios mediante mecanismos de redundancia, balanceo, recuperación y mitigación de puntos únicos de falla.
 - **Punto Único de Falla (Single Point of Failure - SPOF):** Componente o elemento cuya indisponibilidad puede generar la interrupción total o parcial de un servicio tecnológico.
 - **Escalabilidad:** Capacidad de una solución tecnológica para aumentar o disminuir sus capacidades operativas de acuerdo con las necesidades de la organización sin afectar significativamente la continuidad del servicio.

Conforme lo anterior, el Grupo Bicentenario S.A.S. requiere contratar un servicio complementario de conectividad empresarial con componentes de seguridad perimetral y administración especializada, que opere de manera integrada con el canal principal de internet actualmente utilizado por el Grupo, con el fin de fortalecer la continuidad operativa, disponibilidad, resiliencia y estabilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

La necesidad identificada no corresponde únicamente a la contratación de un canal alterno de respaldo, sino a la implementación de una solución de conectividad complementaria que permita robustecer la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Grupo mediante un esquema de operación simultánea entre enlaces de conectividad, orientado a reducir riesgos asociados a indisponibilidad del servicio, degradación del tráfico, fallas de comunicaciones o afectaciones en el acceso a plataformas institucionales.

En atención a los principios de pertinencia, necesidad y conveniencia que rigen la contratación del Grupo, se justifica la contratación de una solución de conectividad empresarial que permita fortalecer las capacidades institucionales de continuidad tecnológica, disponibilidad permanente y administración segura del tráfico de información institucional, incorporando mecanismos de redundancia, monitoreo, balanceo y seguridad perimetral administrada.

La solución requerida deberá permitir la operación concurrente del canal principal actualmente existente al interior del Grupo y del nuevo canal de conectividad contratado, bajo esquemas de continuidad operativa y balanceo de tráfico tipo **activo-activo** o tecnologías equivalentes que permitan distribuir el tráfico de red institucional entre múltiples enlaces WAN, optimizando el desempeño, estabilidad y disponibilidad de los servicios tecnológicos.

Así mismo, la solución deberá permitir que, ante la falla, degradación o indisponibilidad de alguno de los enlaces de conectividad, el tráfico institucional pueda mantenerse activo a través del canal disponible, reduciendo el impacto operativo derivado de interrupciones del servicio y mitigando riesgos asociados a puntos únicos de falla en la infraestructura de comunicaciones.



En este sentido, la contratación permitirá fortalecer los mecanismos institucionales de continuidad del negocio y recuperación operativa, incorporando además componentes de monitoreo, administración especializada, seguridad perimetral y soporte técnico orientados a mejorar la capacidad de respuesta frente a incidentes tecnológicos y eventos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Adicionalmente, la solución de conectividad y seguridad requerida permitirá contar con mayores capacidades de administración, monitoreo y control del tráfico institucional, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de disponibilidad, desempeño y protección de la infraestructura tecnológica del Grupo Bicentenario S.A.S., acorde con las necesidades operativas, técnicas y de seguridad de la información de la Sociedad.

Finalmente, la contratación bajo este esquema permitirá al Grupo contar con una solución tecnológica administrada, escalable y orientada a dar continuidad operativa a la Sociedad, facilitando la atención de futuras necesidades de crecimiento, ajustes técnicos y fortalecimiento de las capacidades institucionales de conectividad y seguridad tecnológica. En este sentido, se recomienda que el futuro proveedor contemple un esquema administrado, flexible y escalable, que permita al Grupo ajustar capacidades de conectividad, incorporar funcionalidades adicionales de seguridad o realizar modificaciones técnicas durante la vigencia contractual, de acuerdo con las necesidades operativas y tecnológicas de la Sociedad, sin afectar la continuidad del servicio.

2. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Objeto

Contratar la prestación del servicio de canal alterno de internet empresarial con componentes de seguridad perimetral, administración y soporte especializado, con el fin de elevar los niveles de disponibilidad, continuidad y respaldo de los servicios de conectividad del Grupo Bicentenario S.A.S., en aras de salvaguardar el acceso seguro y permanente a las plataformas tecnológicas institucionales, la mitigación de riesgos asociados a fallas de conectividad y el cumplimiento de los estándares tecnológicos y de seguridad de la información definidos por el Grupo.

2.2. Componente Técnico

Para la ejecución del contrato, y a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el futuro Contratista deberá garantizar la prestación integral de una solución de conectividad empresarial y continuidad operativa, incluyendo los componentes técnicos, de seguridad, administración y soporte requeridos para asegurar la disponibilidad y estabilidad de los servicios tecnológicos institucionales del Grupo Bicentenario S.A.S. La solución ofertada deberá contemplar como mínimo, los siguientes componentes:

Ítem	Servicio requerido	Requisitos técnicos mínimos
1	Servicio de canal alterno de internet empresarial – Mínimo 200 Megas	Servicio de conectividad empresarial dedicado o corporativo, soportado preferiblemente sobre fibra óptica, con disponibilidad mínima mensual garantizada del 99.6%, ancho de banda simétrico, monitoreo y soporte técnico especializado. La solución deberá incorporar mecanismos de redundancia, balanceo de tráfico, continuidad operativa y failover automático entre enlaces WAN, orientados a minimizar riesgos de indisponibilidad y puntos únicos de falla.



2	Servicio de seguridad perimetral administrada	Implementación, configuración y administración de firewall y/o solución de seguridad perimetral que permita proteger, monitorear y gestionar el tráfico de red institucional. La solución deberá contemplar como mínimo, capacidades de control de aplicaciones, filtrado web, inspección y monitoreo de tráfico, prevención de intrusiones (IPS), administración de políticas de acceso, capacidades VPN y generación de eventos y registros de seguridad. El oferente deberá indicar claramente las funcionalidades incluidas dentro de la solución ofertada, así como los alcances operativos y restricciones técnicas asociadas al servicio administrado. La solución deberá alinearse con las políticas y lineamientos de seguridad de la información definidos por el Grupo Bicentenario S.A.S.
3	Servicio de administración, monitoreo y soporte especializado	Servicio de soporte técnico especializado, monitoreo, configuración, administración y acompañamiento operativo sobre la solución de conectividad y seguridad implementada, incluyendo atención de incidentes y gestión de disponibilidad del servicio.
4	Plataforma de gestión y monitoreo	Herramientas o plataformas que permitan el monitoreo del servicio, visualización de disponibilidad, análisis de tráfico, eventos de red y gestión operativa de la solución implementada.
5	Servicios asociados de implementación	Instalación, configuración, puesta en operación y acompañamiento técnico durante la implementación de la solución ofertada.
6	Diagrama de arquitectura y topología de conectividad	El oferente deberá adjuntar dentro de su propuesta un diagrama técnico de la arquitectura y topología de conectividad propuesta, indicando como mínimo: nodo(s) de origen del servicio, medio de última milla, esquema de redundancia y/o balanceo, ruta de conectividad hacia la sede del Grupo Bicentenario S.A.S., componentes principales de seguridad, equipos suministrados y arquitectura de continuidad operativa asociada a la solución ofertada. El Grupo podrá solicitar aclaraciones técnicas respecto de la arquitectura propuesta cuando identifique posibles riesgos de indisponibilidad o puntos únicos de falla.

Nota 1: El diagrama de arquitectura y topología de conectividad señalado en el ítem 6 corresponde a un requisito técnico de la propuesta y deberá ser presentado por el oferente como parte de la documentación técnica exigida para el proceso. Su presentación no generará reconocimiento económico independiente ni podrá ser facturada o cobrada como un servicio adicional durante la ejecución contractual.

Nota 2: El oferente deberá describir dentro de su propuesta técnica el alcance detallado de los servicios de seguridad administrada incluidos en la solución ofertada, especificando funcionalidades, capacidades técnicas, restricciones operativas, esquema de administración, monitoreo, generación de eventos, gestión



de incidentes y demás componentes asociados a la protección del tráfico institucional.

El requerimiento mínimo inicial previsto por el Grupo corresponde a:

- Un (1) canal alterno de internet empresarial para respaldo y continuidad de la conectividad institucional.
- Una (1) solución de seguridad perimetral administrada asociada al servicio de conectividad.
- Un (1) esquema de administración, monitoreo y soporte especializado durante toda la vigencia contractual.
- Instalación, configuración y puesta en operación de la solución ofertada.
- Servicios de soporte y atención de incidentes asociados a la solución implementada.

Las cantidades aquí señaladas corresponden a estimaciones iniciales mínimas y podrán ajustarse durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades operativas, tecnológicas y de continuidad del servicio requeridas por el Grupo Bicentenario S.A.S.

Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada conforme el **Anexo 1 – Oferta Económica** del presente documento. La propuesta debe ser presentada en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo instalación, configuración, soporte, administración y demás componentes requeridos para la correcta operación de la solución ofertada. Adicionalmente la misma debe incluir IVA, discriminando su valor antes de IVA, IVA y después de IVA.

2.2.1. Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS

El contratista deberá garantizar niveles adecuados de disponibilidad, monitoreo y soporte técnico especializado sobre la solución implementada, incluyendo atención de incidentes, monitoreo 7x24 y mecanismos de continuidad operativa conforme a la solución ofertada.

Nota: El Oferente, deberá cumplir los **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)** referenciados en el Anexo 4 - Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

2.2.2. Entregables de Seguimiento y Supervisión del Servicio

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los niveles de servicio ofrecidos y los valores agregados, el futuro Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato un informe mensual de gestión del servicio, el cual deberá contener como mínimo:

- a. Disponibilidad mensual del servicio de conectividad.
- b. Cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
- c. Relación de incidentes, requerimientos y eventos atendidos durante el período reportado.
- d. Registro de indisponibilidades, degradaciones o afectaciones relevantes del servicio.
- e. Reportes de monitoreo, consumo y comportamiento del tráfico, cuando aplique.
- f. Evidencias de los servicios, funcionalidades o valores agregados ofrecidos y que hayan sido objeto de puntuación dentro del proceso de selección, cuando corresponda.
- g. Actividades de mantenimiento, configuraciones, actualizaciones o ajustes realizados sobre la solución implementada.
- h. Eventos relevantes asociados a la operación de los componentes de seguridad perimetral administrada.

El Supervisor del contrato verificará periódicamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los



niveles de servicio, los entregables presentados y las condiciones ofertadas, dejando la correspondiente evidencia dentro del expediente contractual.

2.2.3. Valor Agregado Técnico

Con el fin de fortalecer la continuidad operativa, la disponibilidad tecnológica y la administración eficiente de la infraestructura de conectividad institucional, el oferente podrá incorporar dentro de su propuesta valores agregados sin costo adicional para el Grupo Bicentenario S.A.S., los cuales serán objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme al Anexo 2 – Valores Agregados.

Los valores agregados corresponderán exclusivamente a funcionalidades, capacidades técnicas o servicios complementarios adicionales a los requisitos técnicos mínimos exigidos dentro del componente técnico del presente documento, orientados a fortalecer aspectos de continuidad operativa, alta disponibilidad, gestión del tráfico, capacidades avanzadas de conectividad, soporte especializado y escalabilidad del servicio.

Entre los valores agregados susceptibles de puntuación se podrán contemplar, entre otros:

- a. Capacidades avanzadas de priorización y gestión inteligente de tráfico para aplicaciones críticas.
- b. Capacidades de VPN, segmentación lógica o control de acceso.
- c. Funcionalidades avanzadas de seguridad perimetral, tales como sandboxing, inteligencia de amenazas, análisis de comportamiento, protección avanzada contra amenazas u otras capacidades equivalentes.
- d. Flexibilidad técnica para ampliaciones operativas o incremento de ancho de banda durante la vigencia contractual.
- e. Herramientas avanzadas de monitoreo, visualización y análisis de tráfico de red.
- f. Integración con plataformas de monitoreo, gestión de eventos de seguridad (SIEM) y/o generación de reportes ejecutivos y analíticos especializados.

Nota 1: Los valores agregados ofrecidos no podrán corresponder a obligaciones mínimas exigidas dentro del componente técnico habilitante del presente proceso.

Nota 2: Respecto de los valores agregados calificables, los cuales no generarán costos adicionales para el Grupo, deberán indicarse conforme los términos del Anexo 2 – Valores Agregados del presente documento.

Nota 3: El método de calificación será de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Criterio de calificación	Puntaje Máximo
Valor económico de la propuesta	La oferta económica de menor valor obtendrá el máximo puntaje asignado. La asignación de puntaje para las demás ofertas se realizará proporcionalmente mediante regla de tres simple.	70
Servicios de valor agregado	Se otorgará puntaje por la incorporación de funcionalidades, capacidades de soporte, monitoreo, continuidad operativa, seguridad y	30





	demás valores agregados ofrecidos sin costo adicional para la Entidad.	
Total		100 puntos

2.3. Criterio de Experiencia

El Oferente debe acreditar experiencia con **mínimo dos (2) certificaciones contractuales expedidas por el respectivo contratante** y con servicios de conectividad empresarial y soluciones tecnológicas asociadas, de contratos **ejecutados y terminados** en los últimos **tres (3) años** y que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos deben tener un objeto igual o relacionado con el objeto del presente proceso.
- Al menos uno (1) de los contratos acreditados deberá tener un valor igual o superior a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000 COP).

Las certificaciones aportadas para la acreditación de la experiencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato

Nota: Se deberá diligenciar el Anexo 3 “Requisitos Habilitantes” y anexar las certificaciones mínimas requeridas.

Condición habilitante

La no acreditación de cualquiera de las condiciones habilitantes aquí previstas dará lugar a la no habilitación de la propuesta presentada por el oferente.

2.3.1. Experiencia del Oferente

El Oferente se obliga a cumplir la experiencia indicada en el numeral 2.3. “Criterio de Experiencia” de este documento o cualquier otro que los contemple.

2.4. Debida Diligencia

Se adjuntan Anexo 6 “Formulario conocimiento contrapartes” y Anexo 7 “Formulario Declaración de Interés GB SAS”, para diligenciamiento de los futuros oferentes y revisión por parte del Oficial de Cumplimiento del Grupo Bicentenario S.A.S.

2.5. Clasificación UNSPSC

Acorde con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente al presente servicio correspondería el Código UNSPSC 81112101 “Proveedores de Servicio de Internet”.

3. Obligaciones del Contratista

**3.1. Obligaciones Específicas**

Las obligaciones específicas del Contratista derivadas del contrato a suscribir son las siguientes:

1. Prestar el servicio de canal alterno de internet empresarial, conforme a las características técnicas y condiciones establecidas en la oferta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
2. Elevar los niveles de disponibilidad y continuidad del servicio de conectividad durante la vigencia contractual, minimizando afectaciones o interrupciones que impacten la operación del Grupo Bicentenario S.A.S.
3. Cumplir con todos los valores agregados incluidos en el Anexo 2 "Valores Agregados", el cual hace parte integral del contrato a celebrar.
4. Implementar y mantener los componentes de seguridad perimetral y/o administración asociados a la solución ofertada, cuando aplique.
5. El Contratista deberá coordinar con la Dirección de Tecnologías de la Información del Grupo Bicentenario S.A.S. la configuración, administración, operación y ajuste de los componentes de seguridad perimetral incluidos en la solución contratada, atendiendo los lineamientos, controles y requerimientos de seguridad de la información que le sean comunicados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las capacidades de la solución ofertada.
6. El Contratista deberá elevar los niveles de confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada gestión de la información técnica, registros, configuraciones, eventos, bitácoras y demás información administrada durante la prestación del servicio. Así mismo, se obliga a no divulgar, transferir, utilizar o conservar información del Grupo Bicentenario S.A.S. para fines distintos a la ejecución contractual y deberá aplicar las medidas de protección y manejo seguro que le sean requeridas por la Sociedad.
7. Habilitar al Grupo Bicentenario S.A.S. un canal de atención o mesa de ayuda para la gestión de incidentes, requerimientos y solicitudes relacionadas con el servicio contratado.
8. Brindar soporte técnico y atención de incidentes asociados al servicio de conectividad y seguridad durante la vigencia contractual.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre eventos relevantes, mantenimientos programados, incidentes críticos o situaciones que puedan impactar la disponibilidad del servicio.
10. Atender las solicitudes de ajustes técnicos o ampliaciones del servicio requeridas por el Grupo durante la ejecución contractual, previa validación y aprobación del supervisor del contrato.
11. Garantizar la instalación, configuración y puesta en operación inicial del servicio dentro de los tiempos acordados entre las partes, asegurando la correcta disponibilidad del canal alterno de conectividad.
12. Atender los requerimientos que presente el Grupo en los tiempos establecidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) contemplado en el Anexo 4 – el cual hace parte integral del contrato. El incumplimiento de dichos acuerdos dará lugar a la aplicación de las penalidades y descuentos previstos en el contrato y sus anexos.
13. El Contratista deberá garantizar atención, monitoreo y soporte técnico 7x24, así como una disponibilidad mensual mínima del servicio del 99.6%, o la disponibilidad superior ofertada por el contratista cuando esta haya sido considerada dentro de la evaluación de la propuesta, de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos en el contrato.
14. Entregar al Grupo la documentación de configuración inicial y los cambios relevantes realizados sobre la solución de seguridad perimetral durante la ejecución contractual.
15. Entregar mensualmente al Supervisor del contrato un informe de gestión del servicio, en formato digital, que incluya como mínimo la disponibilidad del servicio, cumplimiento de los Acuerdos de




Nivel de Servicio (ANS), incidentes y requerimientos atendidos, eventos relevantes de conectividad y seguridad, actividades de mantenimiento realizadas y evidencias de los valores agregados ofrecidos dentro de la propuesta cuando estos hayan sido objeto de evaluación y puntuación durante el proceso de selección, en armonía con lo señalado en el numeral 2.2.2. "Entregables de seguimiento y supervisión del servicio" del presente documento.

3.2. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen, el contratista se obliga con el Grupo a cumplir con las siguientes obligaciones en la ejecución del contrato que se derive del presente proceso:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo cual, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Grupo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la formalización y ejecución del contrato, evitando dilaciones en el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste.
5. Atender las consultas que el Grupo realice con ocasión y durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con todas las obligaciones correspondientes a cada instancia definida para la ejecución del contrato.
7. Cumplir las normas y estándares de seguridad de la información vigentes, aplicando los protocolos metodológicos de preparación, revisión y aprobación requeridos por el Grupo.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Suscribir los acuerdos de confidencialidad con el Grupo para el desarrollo del presente contrato, cuando así le sea solicitado.
10. Entregar al inicio del Contrato, el formulario de conocimiento de contrapartes, RUT/RIT, información sobre el régimen de impuestos al que pertenece y demás documentos requeridos por el Grupo. De igual forma, garantizar la actualización de estos documentos, si existe algún cambio en las condiciones tributarias, de representación o naturaleza a lo largo de la ejecución contractual.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el momento que sea requerido por el Grupo.
13. Presentar al supervisor del contrato los informes requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe final en el que se indique el estado de los asuntos asignados.
15. Acreditar la afiliación y el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
16. Respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. Asimismo, deberán cumplir de manera íntegra con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por motivos de raza, etnia, religión,

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CANAL ALTERNO DE INTERNET EMPRESARIAL CON SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	---	--

nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad u otras causas de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público”.

4. Recursos disponibles, Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor de los recursos disponibles para el presente proceso, corresponde hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) COP**, IVA incluido y demás impuestos aplicables, destinados a la contratación del servicio de canal alterno de internet empresarial con componentes de seguridad y soporte especializado, conforme a las condiciones técnicas definidas en los presentes estudios previos.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y derechos que se generen con ocasión de la celebración del futuro contrato, serán asumidos por la parte que incurra en ellos o que le correspondan como sujeto pasivo de la obligación tributaria de acuerdo con la legislación vigente.

El valor total del contrato corresponderá al valor de la oferta económica, discriminando el valor antes de IVA, el IVA respectivo y el monto total de la oferta incluido IVA, y, la totalidad de los costos, gastos directos e indirectos, los cuales deben ser incluidos en el contenido de la oferta seleccionada presentada en pesos colombianos, conforme lo previsto en el Anexo 1 “Oferta Económica” de los presentes TDI (Términos de la Invitación).

Para efecto de lo anterior, los futuros oferentes deberán presentar su oferta económica para los servicios indicados en el numeral 2.2. “Componente Técnico” de este documento, valor que comprenderá la totalidad de los costos y gastos directos e indirectos, derivados del contrato a celebrar, los cuales deben incorporarse de manera discriminada en el Anexo 1– “Oferta Económica” del presente documento, según corresponda.

Por su parte, el Grupo efectuará el pago de los servicios objeto del proceso de selección mes vencido, previo cumplimiento de los requisitos que se definan para el inicio de ejecución del futuro Contrato, contra la prestación efectiva del servicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión contractual designada por el Grupo, así como contra la presentación de la factura en debida forma y la verificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte del futuro Contratista.

El pago se realizará previa presentación del informe, la factura o cuenta de cobro, la autorización de pago expedida por el supervisor designado por el Grupo y la certificación de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen. Los pagos se efectuarán mediante abono en la cuenta que para el efecto acredite el oferente seleccionado con la respectiva certificación bancaria.

Nota: El valor indicado en el presente ítem se encuentra respaldado con la Disponibilidad de Recursos No. 20260077 del 19 de mayo de 2029 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) COP con cargo al rubro de “Fortalecimiento Institucional”, conforme correo electrónico emitido por el Director de Planeación Financiera e Inversiones del Grupo.

5. Plazo

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de hasta doce (12) meses,



contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte del Grupo.

6. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

7. Modalidad de selección y su justificación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2. "Ley de Garantías" y numeral 11.4 "Solicitud Pública de Ofertas" del Manual de Contratación del Grupo, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Solicitud Pública de Ofertas. Para el efecto, se formula la presente Invitación Pública la cual está dirigido a un número indeterminado de proveedores mediante la publicación en la página web del Grupo el cual estará publicado por mínimo cinco (5) días hábiles, garantizando los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva.

8. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

La selección del contratista para el suministro del servicio de canal alterno de internet empresarial con seguridad perimetral administrada, se efectuará de acuerdo con los requerimientos económicos y técnicos descritos en el presente documento y según lo establecido en el numeral 3 "Principios" - literal d "Selección Objetiva" del Manual de Contratación del Grupo.

Se establecen como criterios de verificación habilitante los aspectos de capacidad jurídica, idoneidad técnica y experiencia, a través de los cuales se busca que el Grupo pueda escoger un proponente que cumpla con las condiciones exigidas y se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se ha considerado que en los criterios de selección del presente proceso deben primar el factor económico, el factor técnico y la asignación de puntaje adicional por los valores agregados ofrecidos por los proponentes.

Las propuestas serán evaluadas por el Grupo teniendo en cuenta los criterios objetivos de verificación que tienen atribución de HABILITANTES y los criterios de calificación con atribución de PUNTAJE. La propuesta con el puntaje más alto será la ganadora del presente proceso de selección.

8.1. Criterios de Verificación

8.1.1. Requisitos Habilitantes

El Grupo verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los Oferentes:

- Capacidad jurídica
- Idoneidad técnica y
- Experiencia

i) Capacidad Jurídica

Los Oferentes deben demostrar el cumplimiento de las siguientes condiciones legales:

- **Capacidad jurídica para contratar:**



Presentando el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El Grupo validará el cumplimiento de las siguientes condiciones que acrediten la capacidad jurídica del Oferente:

- El objeto social del Oferente para efectos de verificar que esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- **Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Grupo**, presentando una declaración suscrita por el representante legal mediante la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, la cual se encuentra incluida en el Anexo 3 – Requisitos Habilitantes, de los presentes TDI.
- Diligenciar de manera completa los formularios de Conocimiento de Contraparte y Declaración de Conflicto de Interés que se incluirán como anexos al presente documento (**Anexo 6 y 7**).

ii) Idoneidad técnica

- El futuro oferente deberá cumplir con la acreditación de los servicios y requisitos mínimos exigidos para los mismos contemplados en el numeral 2.2. "Componente Técnico" de los presentes TDI.

iii) Experiencia:

- El Oferente debe acreditar experiencia en la prestación de servicios iguales o de similares características al del objeto del presente proceso, presentando mínimo dos (2) **certificaciones expedidas por el respectivo contratante** relacionadas con servicios de conectividad empresarial y soluciones tecnológicas asociadas, de contratos **ejecutados y terminados** en los últimos **tres (3) años** y que cumplan las siguientes condiciones:
 - Cada certificación debe corresponder a un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente TDI.
 - Uno (1) de los dos (2) contratos acreditados, debe superar el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) COP.

Nota: Se deberá diligenciar el Anexo 3 "Requisitos Habilitantes", y anexar las certificaciones mínimas requeridas.

8.1.2. Criterios de calificación o puntaje.

- El Grupo calificará la propuesta, siempre y cuando la misma cumpla a cabalidad todos los requisitos habilitantes.
- La asignación de puntajes se realizará con base en las condiciones señaladas a continuación, con posibilidad de obtener un máximo de 100 puntos, así:


a. Valoración Económica:

Criterio	Criterio de calificación	Puntaje Máximo
Valor económico de la propuesta	La oferta económica de menor valor obtendrá la totalidad de los 70 puntos, y los demás oferentes en forma proporcional de acuerdo con una regla de tres simple.	70
Servicios de valor agregado	Se otorgará puntaje por la incorporación de funcionalidades, capacidades de soporte, monitoreo, continuidad operativa, seguridad y demás valores agregados ofrecidos sin costo adicional para el Grupo, conforme se detalla en el Anexo 2 "Valores Agregados"	30
Total		100 puntos

Nota 1: Para la calificación del valor de la propuesta, se tomará el valor total incluido IVA relacionado en el Anexo No. 1.

Nota 2: El Oferente que cumpla todos los requisitos de HABILITACIÓN y que obtenga la MAYOR CALIFICACIÓN será el evaluado como la oferta más favorable y en consecuencia será el ganador del proceso de selección.

Nota 3: El Grupo podrá solicitar documentos que sustenten la información presentada por los Oferentes.

Nota 4: En caso de que dos (2) o más Oferentes obtengan el mismo puntaje total en la evaluación de las propuestas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada conforme el Anexo 1 – "Oferta Económica" del presente documento. La propuesta será presentada en pesos colombianos.

b. Valores Agregados del servicio:

Adicional a los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2.2. "Componente Técnico" de los presentes TDI, para la prestación del servicio objeto de la invitación, y con el fin de fortalecer la continuidad operativa, la disponibilidad tecnológica y la administración eficiente de la infraestructura de conectividad institucional del Grupo, el oferente podrá incorporar dentro de su propuesta valores agregados sin costo adicional para la Sociedad, los cuales serán objeto de evaluación y asignación de puntaje conforme lo indicado en el Anexo 2 – "Valores Agregado". Estos valores agregados corresponderán exclusivamente a funcionalidades, capacidades técnicas o servicios complementarios **adicionales** a los referidos requisitos técnicos mínimos, orientados a fortalecer aspectos de continuidad operativa, alta disponibilidad, gestión



del tráfico, capacidades avanzadas de conectividad, soporte especializado y escalabilidad del servicio.

Entre los valores agregados susceptibles de puntuación se podrán contemplar, entre otros:

- Herramientas avanzadas de visualización y análisis de tráfico de red.
- Reportes ejecutivos o analíticos especializados de consumo, disponibilidad y eventos.
- Capacidades de redundancia WAN, balanceo inteligente y optimización de tráfico.
- Funcionalidades avanzadas de SD-WAN o mecanismos de alta disponibilidad.
- Capacidades de priorización de tráfico para aplicaciones críticas.
- Capacidades avanzadas de VPN, segmentación lógica o control de acceso.
- Servicios especializados de soporte remoto y/o en sitio.
- Flexibilidad técnica para ampliaciones o ajustes operativos durante la vigencia contractual.

Nota 1: Los valores agregados ofrecidos **no podrán corresponder** a obligaciones mínimas exigidas dentro del componente técnico habilitante del presente proceso.

Nota 2: Respecto de los valores agregados calificables, los cuales no generarán costos adicionales para el Grupo, deberán indicarse conforme los términos del Anexo 2 – Valores Agregados del presente documento.

9. Garantías

9.1. Garantía de seriedad de la oferta

La Garantía de Seriedad deberá corresponder al régimen “Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación” (o similar), la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y deberá anexarse a la propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta a favor del Grupo Bicentenario S.A.S. y cumplir los requisitos establecidos:

BENEFICIARIO:	Grupo Bicentenario S.A.S. NIT. 901.351.676-2
TOMADOR	El tomador es el oferente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica).
VIGENCIA	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato.
VALOR ASEGURADO	Equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido por parte de Grupo Bicentenario S.A.S.
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de canal alterno de internet empresarial con componentes de seguridad perimetral, administración y soporte especializado, con el fin de garantizar la disponibilidad, continuidad y respaldo de los servicios de conectividad del Grupo Bicentenario S.A.S., en aras de salvaguardar el acceso seguro y permanente a las plataformas tecnológicas institucionales, la mitigación de riesgos asociados a fallas de conectividad y el cumplimiento de los estándares tecnológicos y de seguridad de la información definidos por el Grupo.

J

**FIRMAS**

Suscrita por la aseguradora y el oferente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud del Grupo Bicentenario S.A.S., si lo estima conveniente.

Los costos que se causen por expedición y prórrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Grupo podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Grupo, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Grupo Bicentenario S.A.S., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Grupo recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

En el evento de que por cualquier circunstancia Grupo Bicentenario S.A.S. no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del oferente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del oferente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en las reglas de participación.

El oferente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta firmada, acompañada de sus condiciones generales y recibo de pago de la prima, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado por el Grupo.

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las reglas de participación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- ✓ El retiro de la oferta después de su presentación.

No es posible aceptar la presentación de pólizas de seriedad de oferta constituidas en fecha posterior al cierre del proceso de contratación.

9.2. Garantía única de Cumplimiento:

Para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato derivado del proceso, se considera necesario solicitar al futuro Contratista la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento "Entidades**




Públicas con Régimen Privado de Contratación” (o similar), que tenga los siguientes amparos:

Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato más cuatro (4) meses a partir de la suscripción.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista; los daños imputables al Contratista por entregas parciales, cuando el Contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Calidad del servicio	15% del valor del Contrato	Duración del Contrato más doce (12) meses a partir de la suscripción.	Cubre a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización es laborales	5% del valor total del Contrato	Duración del Contrato más tres (3) años a partir de la suscripción	Cubre a la entidad por reclamaciones que puedan realizar los empleados o colaboradores del contratista.

10. Cronograma del Proceso de Selección

No.	Actividad	Fecha límite
1	Publicación de la invitación para participar en el proceso de selección	9 de junio de 2026 al 16 de junio de 2026
2	Recepción de observaciones a los interesados	hasta 17 de junio de 2026
3	Respuestas a observaciones	19 de junio de 2026
4	Recepción de propuestas Oferentes	24 de junio de 2026

}

	TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN - TDI PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CANAL ALTERNO DE INTERNET EMPRESARIAL CON SEGURIDAD PERIMETRAL ADMINISTRADA	Formato TDI Versión 10 de noviembre de 2023
---	---	--

		(hasta las 6:00 p.m.)
5	Publicación y envío de los resultados del proceso	26 de junio de 2026
6	Elaboración / gestión de firmas del contrato	3 de julio de 2026
7	Inicio del contrato	A más tardar el 10 de julio de 2026

Nota 1: El presente cronograma tendrá fuerza vinculante. Sin embargo, de ser requerido podrá ser modificado por necesidad en el desarrollo de las actividades del proceso o por decisión el Grupo, en cuyo caso se comunicarán y publicarán los cambios a través de la página web del Grupo y a través del correo electrónico informado.

Nota 2: El proceso se publicará a través de la página web del Grupo. Por otra parte, a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co se recibirán las observaciones y las propuestas del presente proceso de selección.

11. Plazo y forma de presentación de la propuesta

Los Oferentes presentarán sus observaciones y su propuesta de forma digital, exclusivamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co.

Las propuestas se presentarán acorde con la siguiente estructura y orden:

- 1) Carta de presentación de la propuesta indicando expresamente si alguno(s) del(os) documento(s) que hacen parte integral de la propuesta se encuentra(n) sometido(s) a reserva.
- 2) Garantía de seriedad
- 3) Diligenciamiento del Anexo No. 1 – Oferta Económica
- 4) Diligenciamiento del Anexo No. 2 – Valores Agregados
- 5) Diligenciamiento del Anexo No. 3 – Requisitos Habilitantes
- 6) Diligenciamiento del Anexo No. 4 - Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)
- 7) Diligenciamientos de los Anexos No. 6 "Formulario de Conocimiento de Contrapartes" y No. 7 "Formulario Declaración de Intereses".
- 8) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no superior a 30 días y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 9) Documentos que acrediten los requisitos de experiencia del proponente habilitantes, con las respectivas certificaciones de experiencia.
- 10) Documentos que acrediten los valores agregados calificables.

12. Causales de rechazo de ofertas

- 1) La no presentación del certificado de existencia y representación legal, aún después de haber sido solicitado por el Grupo.
- 2) La presentación de la garantía de seriedad de la oferta con fecha de constitución posterior a la fecha de recepción de las propuestas.
- 3) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, no se presente a través del correo establecido en el TDI o se envíe a otros correos diferentes al indicado para el efecto por el Grupo, es decir, que se debe enviar únicamente a través del correo electrónico contrataciongb@grupobicentenario.gov.co, de lo contrario la oferta será rechazada.
- 4) Presentación de ofertas parciales, es decir, que la misma no cumpla con los requisitos mínimos técnicos establecidos en el numeral 2.2. de los términos de la presente invitación y sus



correspondientes anexos, conforme lo requerido por parte del Grupo.

El Grupo Bicentenario S.A.S seleccionará los contratistas de conformidad con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que resulten aplicables – Manual de Contratación GB

MARTHA C. ANDRADE M.
Vicepresidenta Jurídica
GRUPO BICENTENARIO S.A.S.

Proyectó: Mary Rocio Monsalve Ramírez, Profesional Jurídica

Revisó: María Fernanda Gómez Castilla, Directora de Contratación

Anexos:

- Anexo 1 – Oferta económica
- Anexo 2 - Valores Agregados
- Anexo 3 - Requisitos Habilitantes
- Anexo 4 - Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS
- Anexo 5 - Matriz de Riesgo
- Anexo 6 – Formulario conocimiento de contrapartes
- Anexo 7 – Formulario Declaración de Conflictos de Interés
- Anexo 8 – Minuta modelo de Contrato

